



---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/5/2024** y sus acumulados **TEEC/JE/6/2024**, **TEEC/JE/7/2024**, relativo a los Juicios Electorales promovidos por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo en su carácter de representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; Marco Antonio Sánchez Abnaal, en su carácter de presidente y representante propietario del partido político local Espacio Democrático de Campeche, ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Campeche; Pedro Estrada Córdova, en su carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Jesús Humberto Aguilar Díaz, en su calidad de diputado local y coordinador parlamentario del partido Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche en contra de la "Elección y designación del titular del órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Jesús Antonio Sabido Góngora, por el pleno de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche en la Octava Sesión Ordinaria del Segundo periodo de sesiones en el tercer año del ejercicio constitucional de la legislatura, de fecha 26 de marzo de 2024." (*sic*) **SE TIENE POR PRESENTADO A JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO CON SU ESCRITO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2024 INTERPONIENDO JUICIO ELECTORAL** en contra de la " **SENTENCIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024 EN EL EXPEDIENTE TEEC/JE/5/2024 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JE/6/2024, TEEC/JE/7/2024, POR LA CUAL SE CONFIRMA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE FECHA 26 DE MARZO**" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diez horas con treinta minutos del día de hoy veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del sistema de medios de Impugnación en Materia Electoral, 687,688,689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los



ACTUARÍA

Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario habilitado del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche

TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
C. H. R. Y.  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



---

**JUICIO ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JE/5/2024 Y SUS  
**ACUMULADOS** TEEC/JE/6/2024 Y  
TEEC/JE/7/2024.

**ACTOR:** JUAN GUALBERTO ALONZO  
REBOLLEDO, PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "SENTENCIA DE FECHA 22  
DE MAYO DE 2024 EN EL EXPEDIENTE  
TEEC/JE/5/2024 Y ACUMULADOS  
TEEC/JE/6/2024 Y TEEC/JE/7/2024, POR LA  
CUAL SE CONFIRMA LA ELECCIÓN Y  
DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024"  
(sic).

La Secretaría General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guarda el expediente y con: 1) el escrito de Juan Gualberto Alonzo Rebolledo de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticuatro en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y 2) el escrito de fecha veintiséis de mayo dirigido a los magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veintiséis de mayo de la presente anualidad, a las 21:32 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE MAYO DE  
DOS MIL VEINTICUATRO.**



---

**Vistos:** la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral local; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se tienen por presentado a Juan Gualberto Alonzo Rebolledo en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional con: 1) el escrito de Juan Gualberto Alonzo Rebolledo de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticuatro en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y 2) el escrito de fecha veintiséis de mayo dirigido a los magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de cual promueve un Juicio Electoral en contra de la sentencia de fecha veintidós de mayo dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/JDC/14/2024. Documentación recibida por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veinte de mayo de la presente anualidad, a las veinte horas.

**SEGUNDO:** En consecuencia, remítase para conocimiento el Juicio Electoral, promovido en contra de la sentencia de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, emitida por el Pleno de este Tribunal, en el expediente número TEEC/JE/5/2024 y acumulados TEEC/JE/6/2024 Y TEEC/JE/7/2024 TEEC/JDC/14/2024, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO:** Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web *avisos.salasuperior@te.gob.mx* que para ello fue implementada, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.

**CUARTO:** Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo



---

17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

**QUINTO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.

**SEXTO:** Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.



**FRANCISCO JAVIER ACORDÓNEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX.

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha (27 de mayo de 2024), turno los autos a la actualia para su debida notificación. Conste.